



Desnaturalización del contrato de trabajo para servicio específico

Resolución N° 582-2021-SUNAFIL/TFL- Primera Sala

ANTEDECENTES

El inspector de trabajo propuso la aplicación de una multa administrativa al empleador toda vez que no acreditó la necesidad y justificación de la contratación temporal de personal bajo los alcances de un contrato de trabajo para servicio específico.

En el caso analizado, el sujeto inspeccionado era una empresa de intermediación laboral que se dedicaba a prestar servicios de limpieza como actividad complementaria. Dicho empleador contrató temporalmente a un operario de limpieza bajo la modalidad de servicio específico para la prestación de servicios temporales de limpieza, en el marco de un contrato celebrado con uno de sus clientes.



CRITERIO DEL TFL



El TFL sostuvo que el contrato de trabajo bajo la modalidad de servicio específico presupone que el puesto de trabajo que ocupará el trabajador de forma temporal no se encuentre relacionado con el objeto social del empleador y que las labores que éste desempeñe no sean de naturaleza permanente.

En ese sentido, el TFL señaló que el contrato de trabajo para servicio específico se encontraba desnaturalizado, toda vez que fue utilizado por la entidad empleadora para contratar a un trabajador en un puesto de naturaleza permanente (e.g operario de limpieza) y vinculado a su objeto social (e.g servicio complementario de limpieza).



Finalmente, el TFL precisó que la razón del destaque del personal por parte de la empresa de intermediación laboral está vinculado con su objeto social (e.g servicio complementario de limpieza) y no al contrato de servicios celebrado con la empresa usuaria, conforme se aprecia en el contrato de trabajo para servicio específico suscrito con el operario de limpieza.

*TFL: Tribunal de Fiscalización Laboral

*PAS: Procedimiento Administrativo Sancionador

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Socio
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe